

Información resumen para los participantes*



Concurso Ley 10.512

Segundo Llamado

¿QUÉ CARGOS SE CONCURSAN?

Siescientos seis (606) cargos del Tramo Ejecución del Escalafón General (Ley N° 9.361) y del Nivel Operativo del Equipo de Salud Humana (Ley N° 7.625).

¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE?

Los agentes contratados que se desempeñen a la entrada en vigencia de la en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial y que cumplan con los requisitos y condiciones contemplados en la **Resolución N° xxx** (Bases y Condiciones):

- Que el Precio por la prestación de servicios sea equivalente a la remuneración de los cargos del Tramo Ejecución de la Ley N° 9.361 y del Nivel Operativo de la Ley N° 7.625, y los que pertenezcan a las categorías contractuales Servicio/Nivel A4, A5, A, B, C, D y E.
- Que cumplimenten los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.512 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 10.668- y su reglamentación, con la modificación de la cantidad de años de antigüedad exigida originalmente, la que para este llamado deberá ser igual o superior a cuatro (4) años y seis (6) meses dentro de la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2017.
- Que obre en su legajo personal y esté registrada en el Sistema Informático de Recursos Humanos la documentación prevista en el Formulario de Control de Documentación Personal aprobado por Resolución N° 06/17 de la Secretaría de Capital Humano.
- Poseer las evaluaciones de desempeño correspondientes a los períodos calificadorios 2018 y 2019 satisfactorias.
- Carecer de sanciones disciplinarias aplicadas en los últimos 3 años. El plazo a considerar deberá computarse desde el 22 de abril de 2020 y su cumplimiento deberá mantenerse hasta la fecha de la designación.

IMPORTANTE:



EMPLEADO
DIGITAL

El proceso concursal de llevará a cabo a través de la plataforma Empleado Digital. Recuerde: **Se requiere poseer CIDI Nivel 2.**

Etapas del proceso

ETAPA 1: SUBSANACIÓN DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO PERÍODO CALIFICATORIO 2018 y 2019

17 de febrero al 13 de marzo de 2020 inclusive

Consulta, verificación y subsanación en la acreditación de evaluaciones de desempeño de los Períodos Calificadorios 2018 y 2019.

¿QUÉ DEBO HACER? Ingrese a **EDI** y **verifique** la acreditación de las evaluaciones de desempeño satisfactorias correspondientes a los períodos **2018** (01/09/2017 al 31/08/2018) y **2019** (01/09/2018 al 31/08/2019).

Si como resultado de esta acción identifica que no se encuentra reflejada alguna de las evaluaciones de desempeño mencionadas, comuníquese con la Unidad de Recursos Humanos de su Jurisdicción a fin de subsanar cualquier aspecto o situación sin que ello implique la modificación de las calificaciones asignadas en el caso de las evaluaciones ya efectuadas.

¿QUÉ DEBO HACER? Ingrese a **EDI** y **verifique** si cumple con los requisitos exigidos para participar de la convocatoria.

En el caso de que la consulta arroje falta o incumplimiento de alguno/s de los requisito/s estipulado/s, deberá realizar la acreditación del/los mismo/s ante la Unidad de Recursos Humanos de su Jurisdicción, **presentando la documentación** respaldatoria que fuera necesaria, o solicitando la subsanación de errores u omisiones que pudieren existir.

¿PUEDO INSCRIBIRME EN ESTA INSTANCIA? Aún no.

IMPORTANTE: Recuerde que ante la ausencia o deficiencia en la registración de alguno/s del/los requisito/s estipulado/s, posteriormente quedará inhabilitado para formalizar su inscripción electrónica (ver Bases del Concurso).

ETAPA 2: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

02 de marzo al 27 de marzo de 2020 inclusive

Consulta y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar de la convocatoria.

ETAPA 3: INSCRIPCIÓN

13 de abril al 19 de abril de 2020 inclusive

¿QUÉ DEBO HACER? Si usted **cumple** con los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.512 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 10.668- y su reglamentación, ingrese a **EDI**, haga click en el botón "INSCRIPCIÓN" y presione "ACEPTAR" en el mensaje de confirmación.

Concluida exitosamente la inscripción, podrá descargar o imprimir el Certificado de Inscripción.

IMPORTANTE: Si usted **no cumple** con la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.512 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 10.668- y su reglamentación, y **pretende solicitar formalmente** su admisión al concurso, haga click en el botón "COMPROBANTE DE NO INSCRIPCIÓN" y luego presione "ACEPTAR".

En la siguiente etapa deberá anexar este comprobante al *Formulario de Solicitud de Revisión de Requisitos e Inscripción* que estará disponible oportunamente en www.cba.gov.ar/concursos-ley-10512/ (ver Bases del Concurso).

¿QUÉ DEBO HACER? Debe presentar según corresponda, vía SUAC:

Para solicitud formal de inscripción por escrito para aspirantes que no fueron admitidos vía web:



Formulario de Solicitud de Revisión de Requisitos e Inscripción

+ **Comprobante de NO inscripción + documentación respaldatoria**

Para desistimiento de la inscripción de aquellas personas inscriptas que deciden cancelar dicha inscripción:



Formulario de Desistimiento de Inscripción

+ **Certificado de inscripción**

ETAPA 4: PERÍODO EXCEPCIONAL

20 de abril al 22 de abril de 2020 inclusive

**Postulantes no admitidos
Desestimiento de la inscripción**

ORDEN DE MÉRITO: La Comisión Evaluadora se expedirá, de manera fundada en relación a los reclamos efectuados en el período excepcional, y elaborará el orden de mérito, en base a los criterios fijados por los artículos 5º y 6º de la Ley N° 10512 y su decreto reglamentario.

Lo resuelto por la Comisión se notificará mediante notificación electrónica en los términos del artículo 55 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) de Procedimiento Administrativo.

Los postulantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para formular las observaciones que consideren, lo cual deberá realizarse por nota dirigida a la Comisión Evaluadora e ingresada por el SUAC de la Jurisdicción en donde presta servicios actualmente.

Resueltas las observaciones, la Comisión Evaluadora emitirá el orden de mérito definitivo, el cual será debidamente publicado y/o notificado.

Para más información ingrese a www.cba.gov.ar/concursos-ley-10512 y por dudas o consultas comuníquese con la Unidad de Recursos Humanos de su Jurisdicción.

* Esta Guía rápida es un resumen de la **Ley XXX de la Secretaría General de la Gobernación** pero no es un reflejo fiel y exhaustivo de la misma. Para más información, remitirse a la Normativa.